DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 15 Ciudad de México, martes 19 de noviembre de 2019

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Cámara de Senadores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Indice en página 34

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES

OFICIO por el que el Pleno de la Cámara de Senadores otorga su consentimiento para que la Cámara de Diputados suspenda sus sesiones por más de tres días, como lo señala la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- Ciudad de México.- Mesa Directiva.- Oficio No. DGPL-1P2A.-7464.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Informo a usted que, conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el día de hoy, se impuso de su comunicación y acordó otorgar el consentimiento para que la Cámara de Diputados, bajo su digna Presidencia, suspenda sus sesiones por más de tres días.

Lo anterior, para los efectos constitucionales procedentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.- Sen. **Salomón Jara Cruz**, Vicepresidente.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en los artículos 25 y 26 constitucionales; 27, 31 a 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6, 8 y 13 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que el citado precepto Constitucional, establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la propia Constitución;

Que mediante Decretos publicados el 29 de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se declararon las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas; Coatzacoalcos, y Lázaro Cárdenas-La Unión;

Que asimismo, el 19 de diciembre de 2017, se publicaron en el referido órgano de difusión oficial, los Decretos de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Progreso y de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Salina Cruz;

Que las Declaratorias de la Zona Económica Especial de Campeche y de la Zona Económica Especial de Tabasco, fueron publicadas el 18 de abril de 2018, en el Diario Oficial de la Federación;

Que con las referidas Declaratorias, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, se delimitó el polígono territorial donde se establecerían las secciones, así como el Área de Influencia de cada Zona; los beneficios e incentivos fiscales y el régimen aduanero aplicables exclusivamente en las Zonas correspondientes, y se previeron los demás supuestos que establecen la propia Ley y su Reglamento;

Que asimismo, dichas Zonas Económicas Especiales se establecieron con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza; permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en el desarrollo social a través del fomento a la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población;

Que no obstante lo anterior, desde sus Declaratorias como Zonas Económicas Especiales las mismas no han podido operar, en virtud de que a la fecha no se ha otorgado permiso o asignación alguno como Administrador Integral por no haberse cumplido los requisitos legales. Es de resaltar que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales los permisos y asignaciones son indispensables para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de las Zonas;

Que derivado de las consideraciones antes referidas, la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales no ha otorgado autorización alguna para fungir como inversionista dentro de las Zonas Económicas Especiales;

Que por parte de las entidades federativas y los municipios, no se han reportado inversiones públicas productivas y de equipamiento urbano para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y sus áreas de influencia;

Que, si bien se celebraron algunos Convenios de Coordinación con las entidades federativas, tal y como lo prevé la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, también lo es que a la fecha los firmantes no han realizado compromiso alguno que derive de los Convenios, que comprometa la operación o continuidad de las Zonas Económicas Especiales;

Que en los Dictámenes emitidos por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en la parte relativa a la viabilidad de los proyectos para el establecimiento de las Zonas, se estableció que el alcance de los objetivos dependía de múltiples factores, entre ellos: las inversiones para mejorar diversos aspectos de desarrollo en las Zonas; el establecimiento de empresas con encadenamientos productivos con las actividades económicas preexistentes en las Áreas de Influencia; la participación de los sectores social y privado para impulsar los proyectos que se llevarían a cabo en las mismas, así como la suficiencia de recursos presupuestarios; sin embargo, por las consideraciones antes mencionadas, se advierte que lo aquí previsto no ha podido llevarse a cabo;

Que en sesión de fecha 16 de octubre de 2019, la Comisión Intersecretarial de las Zonas Económicas Especiales, tomó conocimiento y validó el informe presentado por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, mediante el cual dio a conocer el estado actual que guardan las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas; de Coatzacoalcos; de Lázaro Cárdenas-La Unión; de Progreso; de Salina Cruz; de Campeche, y de Tabasco y derivado del mismo, coincide en que las mismas no han podido iniciar operaciones y acordó hacer del conocimiento del Presidente de la República, que resulta conveniente dejarlas sin efectos;

Que por otra parte, la presente Administración ha hecho evidente la necesidad de reorientar el modelo de desarrollo, redimensionar y relocalizar las prioridades de la inversión pública, de tal manera que puedan darse las condiciones indispensables para generar el gran impulso que desde hace décadas se requieren en las distintas regiones del país, tan es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye proyectos regionales fundamentales como: el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Programa Zona Libre de la Frontera Norte, con los cuales se pretende, entre otros supuestos, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; crear zonas libres para atraer inversiones del sector privado y propiciar el ordenamiento territorial de la región;

Que asimismo, dichos proyectos regionales permitirán aprovechar la infraestructura existente en el país, entre otras, la vía troncal férrea del sureste, y

Que derivado de las circunstancias descritas en los considerandos que anteceden, y tomando en cuenta que a la fecha no se encuentran operando las Zonas Económicas Especiales, se considera necesario hacer más eficiente la utilización de los recursos públicos e impulsar el crecimiento económico sostenible, replanteando condiciones que hagan propicio el desarrollo y bienestar colectivo bajo una política de austeridad y racionalidad, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abrogan los Decretos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas; de Coatzacoalcos; de Lázaro Cárdenas-La Unión; de Progreso; de Salina Cruz; de Campeche, y de Tabasco, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, y, en consecuencia, quedan sin efectos las Declaratorias respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, deberá realizar todas aquellas acciones que permitan dar por concluidas las obligaciones o compromisos que contrajo el Gobierno Federal con las entidades federativas, municipios y particulares, que, en su caso, se encuentren vigentes a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto, en razón de las Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales referidas en el artículo Primero del presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los inmuebles del dominio público de la Federación destinados a las Zonas Económicas Especiales cuyas Declaratorias se dejan sin efectos mediante el presente Decreto, serán puestos a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizará las acciones que, en el ámbito de su competencia, le correspondan respecto de los inmuebles que se encuentran destinados a las Zonas Económicas Especiales, señaladas en el artículo Primero del presente Decreto.

Adicionalmente, se realizarán las gestiones correspondientes para que los inmuebles de la Federación que se encuentran destinados a la Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas y de Coatzacoalcos sean, en el primer caso, destinado a la Secretaría de Bienestar y, en el segundo caso, aportado al patrimonio del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, contará con un plazo de treinta días hábiles, para que realice lo previsto en el artículo Segundo del presente Decreto.

TERCERO.- La Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Bienestar y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán cumplimiento a lo señalado en el Artículo Tercero de este Decreto, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Manuel Toledo Manzur**.- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez y Espriú**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Jalisco.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE JALISCO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL C. LIC. JUAN CARLOS VÁZQUEZ BECERRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Jalisco.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Jalisco, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Jalisco.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su representante en el Estado de Jalisco, al Representante de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Juan Carlos Vazquez Becerra;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, cargo que a la presente ostenta el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El C. Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Jalisco se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera a Chapala Número 655, Colonia El Álamo Oriente, Código Postal 45560, Tlaquepaque, Jalisco.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3o., 6o., 7o. fracción III, 14o., 16o. punto 1 fracción VI y 22o. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 5 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Avenida Hidalgo y Costilla Número 1435, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100 mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF 2019", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos u metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" por un monto de hasta $124,500,000.00 (Ciento Veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $99,600,000.00 (Noventa y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de $24,900,000.00 (Veinticuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, publicado en fecha de 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el “CTE DEL FACEJ”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el “SENASICA”, conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoosanitaria en el Estado de Jalisco, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019”.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al “CTE DEL FACEJ”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “CTE DEL FACEJ”, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del “PROGRAMA”, con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2019”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Jalisco, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, e

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del “PROGRAMA”, de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de Jalisco y el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "CTE DEL FACEJ", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "CTE DEL FACEJ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Jalisco, **Juan Carlos Vázquez Becerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, **Alberto Esquer Gutiérrez**.- Rúbrica.

Apéndice I

JALISCO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**99,600,000.00**	**24,900,000.00**	**124,500,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	73,007,589.00	19,832,412.00	**92,840,001.00**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,599,431.00	2,435,789.47	**11,035,220.47**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	3,989,426.00	1,875,739.58	**5,865,165.58**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	14,003,554.00	756,058.95	**14,759,612.95**

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II

JALISCO

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		99,600,000.00	**24,900,000.00**	**0.00**	**0.00**	**48,886,427.00**	**24,900,000.00**	**48,886,428.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,827,145.00**	**0.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	73,007,589.00	19,832,412.00	0.00	0.00	35,869,840.00	19,832,412.00	35,869,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,267,909.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,599,431.00	2,435,789.47	0.00	0.00	4,213,631.00	2,435,789.47	4,213,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,170.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	3,989,426.00	1,875,739.58	0.00	0.00	1,942,738.00	1,875,739.58	1,942,739.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,949.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	14,003,554.00	756,058.95	0.00	0.00	6,860,218.00	756,058.95	6,860,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	283,117.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	**Total por Concepto de Incentivo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	8,170,342.00	718,256.00	8,888,598.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	3,752,055.00	1,781,952.60	5,534,007.60	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	30,558,639.00	6,881,352.00	37,439,991.00	Proyecto	11
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,758,000.00	442,000.00	4,200,000.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	34,347,000.00	11,517,439.40	45,864,439.40	Proyecto	7
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,087,764.00	2,314,000.00	10,401,764.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	946,200.00	0.00	946,200.00		
Subtotal /1	**94,620,000.00**	**23,655,000.00**	**118,275,000.00**	**Proyectos**	**28**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	4,980,000.00	1,245,000.00	6,225,000.00		
TOTAL	**99,600,000.00**	**24,900,000.00**	**124,500,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,000,000.00**	**0.00**	**5,000,000.00**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	7,170,342.00	718,256.00	7,888,598.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,170,342.00**	**718,256.00**	**8,170,342.00**	**Proyectos**	**2**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	3,500,000.00	1,781,952.60	5,281,952.60	Proyecto	1
2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	252,055.00	0.00	252,055.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,752,055.00**	**1,781,952.60**	**5,534,007.60**	**Proyectos**	**2**

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Cochinilla Rosada	2,419,459.00	76,000.00	2,495,459.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas del Cafeto	2,955,623.00	0.00	2,955,623.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	4,000,000.00	342,000.00	4,342,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta	3,031,963.00	364,800.00	3,396,763.00	Proyecto	1
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	7,013,122.00	228,000.00	7,241,122.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las Alas Manchadas	800,000.00	190,000.00	990,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de Frutales	0.00	2,128,000.00	2,128,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de Hortalizas	0.00	1,813,552.00	1,813,552.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos	0.00	1,739,000.00	1,739,000.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,338,472.00	0.00	2,338,472.00	Proyecto	1
TOTAL	**30,558,639.00**	**6,881,352.00**	**37,439,991.00**	**Proyectos**	**11**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Peces	3,758,000.00	442,000.00	4,200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,758,000.00**	**442,000.00**	**4,200,000.00**	**Proyectos**	**1**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Para el Control de la Garrapata *Boophilus SPP*	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Proyecto	**1**
2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable	450,000.00	279,445.00	729,445.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	2,315,000.00	585,236.00	2,900,236.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	700,000.00	500,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	7,200,000.00	1,760,679.40	8,960,679.40	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	23,682,000.00	3,692,079.00	27,374,079.00	Proyecto	1
2109 Operación del Laboratorio	0.00	3,700,000.00	3,700,000.00	Proyecto	**1**
TOTAL	**34,347,000.00**	**11,517,439.40**	**45,864,439.40**	**Proyectos**	**7**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,187,764.00	1,558,000.00	4,745,764.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Agrícola	4,000,000.00	456,000.00	4,456,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Pecuaria	900,000.00	300,000.00	1,200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**8,087,764.00**	**2,314,000.00**	**10,401,764.00**	**Proyectos**	**3**

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Jalisco, **Juan Carlos Vázquez Becerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, **Alberto Esquer Gutiérrez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. VICENTE GARCÍA LARA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. RUBÉN MEDINA NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, QUIEN PARTICIPA PARA GARANTIZAR LA PREVISIÓN FINANCIERA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Michoacán de Ocampo.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Michoacán de Ocampo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "EJECUTIVO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Michoacán de Ocampo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su representante en el Estado de Michoacán de Ocampo, al Representante de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Vicente García Lara;

Por su parte el "EJECUTIVO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, cargo que a la presente ostenta el Ing. Rubén Medina Niño; asimismo por el "EJECUTIVO DEL ESTADO" comparece el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El Ing. Vicente García Lara, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Ventura Puente Número 359, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

II. DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. Que el Ing. Rubén Medina Niño en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 12 fracción I, 17 fracción VIII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 15 de octubre del año 2015, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9,12 fracción I, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en el artículo 113 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.2. Señala como domicilio legal el de Palacio de Gobierno en Avenida Francisco I. Madero No. 63, zona centro y para los efectos de coordinación y seguimiento del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Lic. Rafael García de León número 1377 y 1379, Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Michoacán.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalado en el "DPEF 2019", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" por un monto de hasta $145,325,000.00 (Ciento cuarenta y cinco millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $109,300,000.00 (Ciento nueve millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y

2. Hasta la cantidad de $36,025,000.00 (Treinta y seis millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en fecha 31 de diciembre del año 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo sucesivo el "FOFAEM". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el "SENASICA", conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoosanitaria en el Estado de Michoacán de Ocampo, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019".

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAEM", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "REPRESENTACIÓN" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEM", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del "PROGRAMA", con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, e

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de Michoacán de Ocampo y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del "FOFAEM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "REPRESENTACIÓN" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Vicente García Lara**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, **Rubén Medina Niño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

Apéndice I

MICHOACÁN DE OCAMPO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**109,300,000.00**	**36,025,000.00**	**145,325,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	81,789,715.00	19,772,368.00	101,562,083.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	16,193,395.00	4,147,369.00	20,340,764.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	2,658,161.00	9,473,684.00	12,131,845.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,658,729.00	2,631,579.00	11,290,308.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II

MICHOACÁN DE OCAMPO

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		109,300,000.00	**36,025,000.00**	**0.00**	**0.00**	**53,655,526.00**	**36,025,000.00**	**53,655,522.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,988,952.00**	**0.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	81,789,715.00	19,772,368.00	0.00	0.00	40,184,645.00	19,772,368.00	40,184,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,426.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	16,193,395.00	4,147,369.00	0.00	0.00	7,934,594.00	4,147,369.00	7,934,593.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,208.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	2,658,161.00	9,473,684.00	0.00	0.00	1,294,451.00	9,473,684.00	1,294,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,260.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	8,658,729.00	2,631,579.00	0.00	0.00	4,241,836.00	2,631,579.00	4,241,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,058.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	**Total por Concepto de Incentivo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	4,774,535.00	100,000.00	4,874,535.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	3,369,000.00	2,400,000.00	5,769,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	2,500,000.00	9,000,000.00	11,500,000.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	50,589,325.00	13,457,274.00	64,046,599.00	Proyecto	10
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,299,902.00	1,668,352.00	4,968,254.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	23,034,000.00	3,658,124.00	26,692,124.00	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	15,229,888.00	3,940,000.00	19,169,888.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	1,038,350.00	0.00	1,038,350.00		
Subtotal /1	**103,835,000.00**	**34,223,750.00**	**138,058,750.00**	**Proyectos**	**25**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	5,465,000.00	1,801,250.00	7,266,250.00		
TOTAL	**109,300,000.00**	**36,025,000.00**	**145,325,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,774,535.00	100,000.00	3,874,535.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**4,774,535.00**	**100,000.00**	**4,874,535.00**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	2,369,000.00	2,400,000.00	4,769,000.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,369,000.00**	**2,400,000.00**	**5,769,000.00**	**Proyectos**	**2**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	2,000,000.00	9,000,000.00	11,000,000.00	Proyecto	1
2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,500,000.00**	**9,000,000.00**	**11,500,000.00**	**Proyectos**	**2**

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Cochinilla Rosada	886,992.00	0.00	886,992.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave	1,490,362.00	600,000.00	2,090,362.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	10,000,000.00	1,000,000.00	11,000,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta	13,346,450.00	4,300,000.00	17,646,450.00	Proyecto	1
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	21,000,000.00	0.00	21,000,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las Alas Manchadas	1,490,362.00	0.00	1,490,362.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,375,159.00	2,000,000.00	4,375,159.00	Proyecto	1

2019 Manejo Fitosanitario del Maíz	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Cocotero	0.00	1,157,274.00	1,157,274.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Plátano	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**50,589,325.00**	**13,457,274.00**	**64,046,599.00**	**Proyectos**	**10**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2019 Peces	3,299,902.00	1,668,352.00	4,968,254.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,299,902.00**	**1,668,352.00**	**4,968,254.00**	**Proyectos**	**1**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable	549,655.00	0.00	549,655.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	3,131,905.00	0.00	3,131,905.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	650,000.00	1,000,000.00	1,650,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	3,270,200.00	0.00	3,270,200.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	15,432,240.00	2,658,124.00	18,090,364.00	Proyecto	1
TOTAL	**23,034,000.00**	**3,658,124.00**	**26,692,124.00**	**Proyectos**	**5**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	**Montos presupuestales**			**Metas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
2019 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,769,238.00	665,000.00	4,434,238.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Agrícola	7,550,000.00	3,100,000.00	10,650,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Pecuaria	3,910,650.00	175,000.00	4,085,650.00	Proyecto	1
TOTAL	**15,229,888.00**	**3,940,000.00**	**19,169,888.00**	**Proyectos**	**3**

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Vicente García Lara**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario, **Rubén Medina Niño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE MORELOS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL MTRO. JOSÉ LUIS ARIZMENDI BAHENA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. GUILLERMO LÓPEZ RUVALCABA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Morelos.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Morelos, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Morelos.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su representante en el Estado de Morelos, al Representante de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del Mtro. José Luis Arizmendi Bahena;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el Ing. Guillermo López Ruvalcaba.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El MTRO. JOSÉ LUIS ARIZMENDI BAHENA, Subdelegado Agropecuario, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Morelos se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Avenida Universidad s/n, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Código Postal 62100, Cuernavaca, Morelos.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el ING. GUILLERMO LÓPEZ RUVALCABA en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación a los artículos 9 fracción V, 13 fracción VI, 14 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Atlacomulco sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 62448, Cuernavaca, Morelos.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF 2019", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos u metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" por un monto de hasta $42,164,400.00 (Cuarenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $32,500,000.00 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de $9,664,400.00 (Nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en fecha 20 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos, en lo sucesivo el “FOFAE”. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el “SENASICA”, conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoosanitaria en el Estado de Morelos, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los “Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019”.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al “FOFAE”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2019”, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FOFAE”, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2019”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del “PROGRAMA”, con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2019”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Morelos, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, e

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del “PROGRAMA”, de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las “REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de Morelos y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Morelos, **José Luis Arizméndi Bahena**.- Rúbrica.- Por el Estado de Morelos: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Guillermo López Ruvalcaba**.- Rúbrica.

Apéndice I

MORELOS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**32,500,000.00**	**9,664,400.00**	**42,164,400.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a) b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	19,776,351.00	8,614,400.00	**28,390,751.00**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,363,406.00	500,000.00	**6,863,406.00**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	637,959.00	550,000.00	**1,187,959.00**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,722,284.00	0.00	**5,722,284.00**

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II

MORELOS

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		32,500,000.00	**9,664,400.00**	**0.00**	**0.00**	**15,948,416.00**	**4,735,556.00**	**15,948,418.00**	**4,735,556.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**603,166.00**	**193,288.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	19,776,351.00	8,614,400.00	0.00	0.00	9,716,449.00	4,221,056.00	9,716,450.00	4,221,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,452.00	172,288.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,363,406.00	500,000.00	0.00	0.00	3,118,001.00	245,000.00	3,118,003.00	245,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,402.00	10,000.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	637,959.00	550,000.00	0.00	0.00	310,669.00	269,500.00	310,668.00	269,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,622.00	11,000.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,722,284.00	0.00	0.00	0.00	2,803,297.00	0.00	2,803,297.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,690.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	1,581,808.00	0.00	1,581,808.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	600,000.00	550,000.00	1,150,000.00	Proyecto	1
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	14,325,584.00	6,564,400.00	20,889,984.00	Proyecto	8
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	1,952,903.00	500,000.00	2,452,903.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	2,321,171.00	1,550,000.00	3,871,171.00	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	5,984,784.00	500,000.00	6,484,784.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	308,750.00	0.00	308,750.00		
Subtotal /1	**30,875,000.00**	**9,664,400.00**	**40,539,400.00**	**Proyectos**	**22**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,625,000.00	0.00	1,625,000.00		
TOTAL	**32,500,000.00**	**9,664,400.00**	**42,164,400.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,800,000.00**	0.00	**3,800,000.00**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	981,808.00	0.00	981,808.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,581,808.00**	0.00	**1,581,808.00**	**Proyectos**	**2**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	600,000.00	550,000.00	1,150,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**600,000.00**	**550,000.00**	**1,150,000.00**	**Proyectos**	**1**

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Cochinilla Rosada	1,118,099.00	0.00	1,118,099.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Aguacatero	4,207,485.00	0.00	4,207,485.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Agave	0.00	1,282,200.00	1,282,200.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Nopal	0.00	1,282,200.00	1,282,200.00	Proyecto	1
TOTAL	**14,325,584.00**	**6,564,400.00**	**20,889,984.00**	**Proyectos**	**8**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Peces	1,952,903.00	500,000.00	2,452,903.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,952,903.00**	**500,000.00**	**2,452,903.00**	**Proyectos**	**1**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable	266,462.00	0.00	266,462.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	161,062.00	0.00	161,062.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	704,562.00	850,000.00	1,554,562.00	Proyecto	1
2019 Eliminación de Animales Reactores, Positivos Expuestos y Sospechosos	93,500.00	0.00	93,500.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	1,095,585.00	700,000.00	1,795,585.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,321,171.00**	**1,550,000.00**	**3,871,171.00**	**Proyectos**	**5**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,202,284.00	500,000.00	1,702,284.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Agrícola	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Pecuaria	1,682,500.00	0.00	1,682,500.00	Proyecto	1
TOTAL	**5,984,784.00**	**500,000.00**	**6,484,784.00**	**Proyectos**	**3**

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Morelos, **José Luis Arizméndi Bahena**.- Rúbrica.- Por el Estado de Morelos: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Guillermo López Ruvalcaba**.- Rúbrica.

INDICE

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Oficio por el que el Pleno de la Cámara de Senadores otorga su consentimiento para que la Cámara de Diputados suspenda sus sesiones por más de tres días, como lo señala la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018. 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Jalisco. 5

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Michoacán de Ocampo. 15

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Morelos. 25

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 34 páginas